

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782, interpuesto por doña M.ª Carmen Lara Pérez contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicada en el BOJA del día 26 de octubre de 1999, núm. 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal a partir del 1 de junio de 1999, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1, en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes, establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social y por la que se establece

la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la Resolución de esta Dirección General mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio de 1999.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Segundo. Conceder plazo de quince días, contados a partir del día de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de la Consejería y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal a partir del 1 de junio de 1999, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por las que se aprueban los

Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda «Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículos 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99, interpuesto por doña María José Ferriz Pérez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 243/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Turismo Andaluz, SA.

La sociedad Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) es una empresa de la Junta de Andalucía, de las previstas en el apartado a) del artículo 6.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ser su único accionista la «Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.» (SOPREA), la cual, a su vez, está participada por el Instituto de Fomento de Andalucía al 100%.

Su objeto social comprende las actividades relacionadas con la promoción y el desarrollo del sector turístico, por lo que dicha empresa tiene un marcado carácter instrumental al servicio de la Consejería que, en cada momento, tiene asignadas las competencias en materia de turismo.

Los titulares de las Consejerías de Trabajo e Industria, y de Turismo y Deporte han considerado que la cesión de las acciones de TURASA a la Comunidad Autónoma de Andalucía es la mejor opción para evitar problemas en el funcionamiento de la empresa.

Con esta adquisición, la Comunidad Autónoma de Andalucía se convierte en partícipe único y, por tanto, mayoritario, de una entidad constituida conforme a las reglas del derecho privado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 174 del Reglamento para su aplicación, a iniciativa de las Consejerías de Trabajo e Industria, y de Turismo y Deporte, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Primero. Se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Turismo Andaluz, S.A.

La adquisición de dichas acciones se efectuará mediante compra a su actual titular, la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.

El precio de compra de las acciones vendrá determinado por su valor nominal.

Segundo. Se delega en la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de dicha adquisición patrimonial.

Tercero. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, el ejercicio de las funciones del socio único, en relación con la entidad Turismo Andaluz, S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.